



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

Exp. 7968/16

C. 12/17

ESA/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 1º de febrero de 2017.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 1º/02/17 (Acta N° 86), por unanimidad 3 en 3, tomado conocimiento, resuelve: 1) Ampliar el numeral 1) de la Resolución N° 3872/16 – Acta N° 83 adoptada en sesión de fecha 14/12/16, autorizando al Prof. Marco MOLINA (C.I. 1.716.093-6) a exonerar hasta 8 horas para cumplirlas en funciones de Programador/Desarrollo, dependiente del Departamento de Informática, hasta el 28/02/18 o hasta que se deje sin efecto la respectiva exoneración.

2) Rectificar el citado numeral estableciendo que donde dice: "...VERA, Lil – 3.729.231-7 – Programa de Planeamiento Educativo/UAL – Área 929/Doctora en Derecho/Proyecto Formación Dual y Pasantías Laborales Curriculares...", debe decir: "...VERA, Lil – 3.729.231-7 – Programa de Planeamiento Educativo/UAL – Área 929/Socióloga Especializada en Proyectos de Cooperación y Cooperativismo..."

3) Pase urgente a la Dirección de Comunicaciones para la notificación de los docentes a través de la página web, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico Profesional y siga con urgente diligenciamiento a los Programas de Gestión Educativa para su comunicación a las Mesas de Designación y de Gestión Humana. Hecho, archívese.

Por el Consejo.

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

